



Extracto del Acuerdo de 28 de septiembre de 2016, del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por el que se convocan las subvenciones destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las Entidades de Voluntariado de la Isla de Tenerife que persigan fines sociales o sociosanitarios.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3. b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las referidas bases aquellas entidades de voluntariado de la Isla de Tenerife que persigan fines sociales o sociosanitarios y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Tener su domicilio en el territorio insular.
- 2) Estar inscrita en el Registro de Fundaciones, Asociaciones de Canarias o en otro competente.
- 3) Disponer de sede física para el desarrollo de sus actividades.
- 4) Contar con un mínimo de un año desde su constitución.
- 5) Que persiga fines sociales o sociosanitarios, descritos en el apartado 1.OBJETO de las Bases.
- 6) Que cuenten con personas voluntarias para el desarrollo de sus programas y proyectos, un mínimo de cinco personas.
- 7) No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el 13.2 LGS.

Segundo.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto promover la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar los gastos corrientes que realicen las entidades de voluntariado de la Isla de Tenerife que persigan fines sociales o sociosanitarios, que permita garantizar su correcto funcionamiento y el desarrollo de sus actividades.

Tercero.- Bases reguladoras

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, el día 28 de septiembre de 2016 y estando publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 121, el día 07 de octubre de 2016.



Cuarto.- Cuantía

El importe aprobado para la presente convocatoria asciende a cien mil euros (100.000,00 €).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

Será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos

La solicitud se formalizará en el modelo normalizado previsto al efecto, no pudiéndose presentar más de una (1) solicitud por entidad, y deberá estar acompañada de la documentación prevista en el apartado 4º de las Bases reguladoras de la Subvención.

El modelo de solicitud y las bases se encontrarán a disposición de los interesados en el Centro de Servicios a la Ciudadanía del Cabildo Insular de Tenerife y en las oficinas del mismo que se relacionan en el apartado 4º de las Bases reguladoras, así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es>).